



Sustanciación	Nº 979
Radicado	05266 31 03 003 2018 00286 00
Proceso	Verbal-División Material
Demandante	Angélica Vasco
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luís María Vasco Cardona y otros
Asunto	Acepta renuncia de poder- Ordena archivo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se acepta la renuncia presentada por el abogado Juan Felipe Medina Uribe como apoderado judicial de los señores Alberto Vasco Gaviria, Ana Vasco Gaviria, Elvia Vasco Gaviria, Fabiola Vasco Gaviria, Lucia Vasco Gaviria, Luciano Vasco Gaviria, Martha Cecilia Vasco Gaviria, Olga Vasco Gaviria, José Vicente Vasco Gaviria quienes figuran como herederos reconocidos del señor Luis María Vasco Cardona parte demandada en las presentes diligencias. Tal como lo preceptúa el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminado el poder con la renuncia aquí aceptada, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia con la correspondiente comunicación a los poderdantes.

De otro lado, teniendo en cuenta que no hay lugar a liquidar costas y no existen actuaciones pendientes en el presente proceso, mismo que ya cuenta con decisión de fondo, se ordena el archivo de diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ